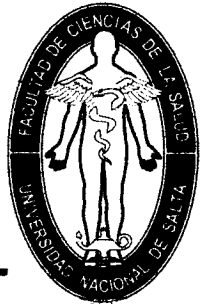


Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 405 - 25

05 AGO 2025

Salta,
Expediente N° 12.434/24

VISTO la Resolución N° CD-639/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se Convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación simple para la asignatura EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento a la disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que a fs. 114 del presente expediente, el Director de Posgrado y Carrera Docente informa que no se registra impugnación alguna.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad tomó conocimiento del presente tema y luego de su análisis se mocionó: a) Aprobar el Dictamen del jurado que entendió en el presente concurso que obra en fs. 108 del presente expediente. b) Designar a la Lic. Fernanda Vanesa BALTAZAR, primera en orden de méritos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular dedicación simple para la asignatura EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad. c) Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ded. Simple asignado por Resolución CS N° 200/20 y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° CS-444/22.

Que por Resolución N° CD-339/25 de esta Unidad Académica, se aprueba el Dictamen, emitido por el Jurado que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08-25 realizada el 03 de Junio de 2025)

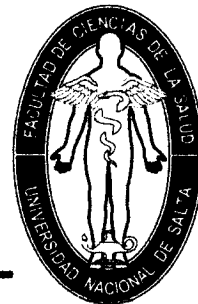
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Lic. **Fernanda Vanesa BALTAZAR**, D.N.I. N° 33.762.786, en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

1405-20

13 AGO 2020

Salta,
Expediente N° 12.434/24

el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación simple para la asignatura EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 2°: Afectar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, asignado por Resolución N° CS-200/20 y se encuentra en el Inciso 1, de la Planta Docente de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22 y ampliatorias.

ARTÍCULO 3°: Informar a la docente que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 6°: Recordar a la docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

405 - 25

05 AGO 2025

Salta,
Expediente N° 12.434/24

Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: la Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh
mcia


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa